u) Manifestación de datos de contacto y forma de pago.
v) Manifestación que se encuentra registrado en el Sistema Electrónico CompraNet y en su caso, en el Registro Único de **PROVEEDORES** y Contratistas (RUPC).
w) CLABE Interbancaria a 18 posiciones.
x) Comprobante Domicilio.

Para personas Físicas:

I. Acta de Nacimiento
II. Identificación Oficial vigente (IFE, INE o Pasaporte).
III. Clave Única de Registro de Población (CURP).

Para personas Morales:

i. Acta Constitutiva y en su caso las actas de modificación que afecte el objeto, denominación, razón social o régimen capital de la persona moral, debidamente inscrita en el Registro Público correspondiente.
ii. Escritura Pública en que consten las facultades del representante legal o apoderado (PODER).
iii. Identificación Oficial vigente del representante legal o apoderado (IFE, INE o Pasaporte).

Para entes públicos:

1. Original de currículum actualizado, que deberá incluir, estructura organizacional, plantilla de personal técnico y administrativo, capacidad instalada y copia de documentación que acredite su experiencia con relación al servicio a contratar y/o bienes a adquirir.
2. Acta Constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público correspondiente.
3. Escritura Pública en que consten las facultades del representante legal o apoderado (PODER)
4. Decreto de creación.
5. Nombramiento del funcionario que tenga facultades para suscribir el pedido y/o contrato.
6. Identificación Oficial de quien tenga facultades para suscribir el pedido y/o contrato.
7. Documentación que acredite su experiencia con relación al servicio a contratar y/o bienes a adquirir.
8. Escrito BAJO PROTESTA DE DECIR DE VERDAD que por parte de la dependencia, entidad o persona de derecho público que funja como **PROVEEDOR**, tiene capacidad para entregar un bien o prestar un servicio por sí misma, o que cuando para cumplir con el contrato no requiera celebrar otro contrato con terceros, o bien, de requerirlo, éste no exceda del 49% del importe total del contrato celebrado con el **INECC**, de conformidad con el quinto párrafo del artículo 4 de la LAASSP y en cumplimiento con lo indicado en el artículo 4 del Reglamento de la Ley (RLAASSP).
9. Presentar la documentación que acredite fehacientemente que tiene o cuenta con recursos propios (capacidad técnica, material y humana) en al menos 51% del monto total del contrato, esto es, que no requiere contratar a terceros para prestar los servicios, o de requerirlo la contratación no excederá el 49% del monto del contrato a celebrarse.

El **INECC** se reserva el derecho de verificar los datos proporcionados.

En caso de que el **PROVEEDOR** adjudicado no presente la totalidad de los documentos requeridos en el presente apartado, quedará sin efectos la adjudicación, dándose vista la Órgano Interno de Control en la **SEMARNAT**, para que dentro de sus facultades proceda conforme la normatividad aplicable en la materia.

VERSIÓN PÚBLICA

9. PRUEBAS DE VERIFICACIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR O SERVICIOS A CONTRATAR.

De conformidad con los artículos 29 fracción X de la LAASSP y 39 fracción II, inciso e) del RLAASSP, a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o servicios a contratar, se realizarán pruebas de acuerdo con la siguiente metodología:

El **INECC** solicitará muestras de los bienes.

Los bienes sobre los cuales se deberán presentar muestras son los siguientes:

PARTIDA No.	DESCRIPCIÓN GENERAL	MUESTRA
1	BATA PARA LABORATORIO	1 pieza
2	BATA PARA TALLER	1 pieza
3	CONJUNTO CAMISOLA COLOR GRIS PERLA Y PANTALÓN TIPO "A" GRIS OSCURO	1 conjunto
4	CHAMARRA ROMPEVIENTOS PARA TRABAJOS DE CAMPO COLOR VERDE	1 pieza
5	GORRA TIPO BEISBOLERA COLOR GRIS	1 pieza
6	OVEROL DE FAENA	1 pieza
7	BOTA DIELÉCTRICA	1 par
8	BOTA PIEL TIPO BORCEGUÍ SIN CASQUILLO DE ACERO	1 par
9	BOTA DE PVC	1 par
10	FAJILLA	1 pieza
11	CASCO DE PROTECCIÓN (CLASE "E") DIELÉCTRICO	1 pieza
12	CINTURÓN DE ELECTRICISTA	1 pieza
13	GUANTE DE HULE	2 pares
14	GUANTE DE PIEL SUAVE	1 par
15	IMPERMEABLE TIPO GABARDINA	1 pieza
16	MANDIL DE PLÁSTICO	1 pieza
17	UNILENTE DE POLICARBONATO TRANSPARENTE	1 pieza

VERSION PÚBLICA

El **PROVEEDOR** deberán presentar las muestras solicitadas en el cuadro por cada tipo de bien y pruebas de laboratorio que serán entregadas junto con su propuesta técnica, en las oficinas de la Subdirección de Recursos Humanos ubicadas en Blvd. Adolfo Ruíz Cortines No. 4209, Jardines en la Montaña, C.P. 14210 Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 17:00 horas. Las pruebas de laboratorio podrán ser entregadas de manera física o electrónica.

Conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 104 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PROVEEDOR** contará con un plazo de hasta 30 (treinta) días naturales para solicitar la devolución de las muestras que hubiere entregado, esto

una vez transcurrido el plazo establecido en el último párrafo del artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10. VISITA A LAS INSTALACIONES DEL INECC.

Por las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o servicios a contratar, no se requiere realizar visita a las instalaciones del **INECC** por el **PROVEEDOR**, a que se refiere el artículo 39, fracción VI, inciso b) del RLAASSP.

11. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Del resultado de la investigación de mercado, el **INECC** seleccionará de entre los procedimientos contemplados en el artículo 26 de la LAASSP, el que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

La adjudicación se realizará por partida.

12. FORMA DE EVALUACIÓN.

La forma de evaluación de las propuestas será **BINARIO**, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 de la LAASSP y 51 del RLAASSP.

13. TIPO DE CONTRATO, VIGENCIA Y PARTIDA PRESUPUESTAL.

TIPO DE CONTRATO: Con fundamento en los artículos 44, 45 fracción VII y 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP, el contrato será como a continuación se indica:

CONTRATO				PRECIOS	
ABIERTO	CERRADO	ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO	PLURIANUAL	FIJOS	SUJETOS A AJUSTES
X				X	

VIGENCIA:

INICIO	TÉRMINO
12 de octubre de 2022.	31 de diciembre de 2022

PARTIDA PRESUPUESTAL:

NO. PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA
27101	Vestuario y uniformes
27201	Prendas de protección personal

Con fundamento en los artículos 6, 8 y 10 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, y lineamientos 7 fracciones I y II, y 14 fracciones I de los LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, en lo que resulte aplicable, el **INECC** para la contratación buscará la máxima economía y eficacia observando en todo momento los principios y disposiciones de austeridad,

VERSIÓN PÚBLICA

así como de disciplina presupuestaria, evitando exceder los montos erogados en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, una vez considerando los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación; salvo la autorización presupuestal que otorgue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa justificación.

14. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP, el pago de cada factura se efectuará en una sola exhibición, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del envío electrónico o entrega física previa cita, de la factura correspondiente, cumpliendo con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

Asimismo, deberán cumplirse todas y cada una de las siguientes condiciones antes para el pago:

A) Emisión de la liberación técnica en la que se acredita la entera satisfacción del Instituto.
B) El pago de penalizaciones será a través de una Nota de Crédito relacionada con la factura a la que será aplicada (en caso de haber sido acreedor a éstas).
C) La aplicación de deductivas directamente en la factura correspondiente o la entrega de la Nota de Crédito relacionada con la factura a la que será aplicada (en caso de haber sido acreedor a éstas).

El **PROVEEDOR** adjudicado deberá presentar como parte de su propuesta, la documentación vigente suficientemente probatoria, que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar el pago de manera indistinta, mediante las siguientes formas: transferencia electrónica a través del Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF), depósito bancario y/o emisión de cheque.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el **PROVEEDOR** adjudicado, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calculan sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y considerando días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del **INECC**.

Las facturas deberán contener con los siguientes datos:

FACTURAR A NOMBRE DE:	Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático
R.F.C.:	INE 120606 AM5
DOMICILIO FISCAL	Boulevard Adolfo Ruíz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México

El original de la factura deberá reunir los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente y aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, e indicar la descripción del bien o servicio, precio unitario, subtotal, impuestos, retenciones y/o precio total, así como el número del contrato que ampara dicha contratación a nombre del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

El pago se efectuará de manera indistinta, mediante las siguientes formas: transferencia electrónica a la cuenta bancaria del **PROVEEDOR** a través del SIAFF, depósitos a su cuenta y/o emisión de cheques a su favor.

VERSIÓN PÚBLICA

La solicitud de pago y las facturas correspondientes deberán ser entregadas físicamente previa cita en las instalaciones del **INECC**, o enviadas vía electrónica, a las personas servidoras públicos del área requirente, para lo cual se proporcionan los siguientes correos electrónicos:

- ✓ silvia.alvarez@inecc.gob.mx
- ✓ mario.vazquez@inecc.gob.mx

Para el procedimiento de contratación **NO APLICA** la entrega de anticipo.

15. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El **PROVEEDOR** adjudicado a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios proporcionados, así como de cualquier otra responsabilidad, se obliga a garantizar mediante póliza de fianza divisible, expedida por una Institución Afianzadora Mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien en alguna de las formas establecidas en los artículos 48 de la Ley de Tesorería de la Federación, 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y disposición quinta de las DISPOSICIONES Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en sus actos y contratos que celebren, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado antes de I.V.A. a favor del **INECC**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato/pedido correspondiente, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo a entera satisfacción del administrador del contrato/pedido. De no cumplir con dicha entrega, el **INECC** podrá rescindir el contrato/pedido y remitir el asunto al Órgano Interno de Control en la **SEMARNAT** para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la LAASSP.

En caso de que el **PROVEEDOR** adjudicado otorgue la garantía de cumplimiento a través de póliza de fianza deberá utilizar los modelos publicados por el **INECC** en la siguiente dirección electrónica:

https://www.gob.mx/inecc/documentos/modelos-de-polizas-de-fianzas-constituidas-como-garantia-en-las-contrataciones-publicas

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del **PROVEEDOR** adjudicado, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato/pedido respectivo, y de ninguna manera impedirá que el **INECC** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del contrato/pedido respectivo o modificación al plazo, el **PROVEEDOR** adjudicado se obliga a entregar al **INECC** al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

El **PROVEEDOR** adjudicado acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho Instrumento Jurídico, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la Autoridad competente.

VERSIÓN PÚBLICA

16. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con los artículos 53 de la LAASSP y 85 fracción V, 95 y 96 del RLAASSP, así como el numeral VIII.3.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del **INECC**, las penas convencionales, que por el tipo de contratación se aplicarán, por atraso en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios, serán determinadas en función de la tabla siguiente:

NO.	CONCEPTO	PENALIZACIÓN
1	Por atraso en la entrega de los bienes	1% (uno por ciento), por cada día natural de atraso en su entrega, calculado sobre el costo unitario de los bienes no entregados en el plazo establecido.

Para el pago de las penas convencionales, el **INECC** a través del administrador del contrato/pedido, informará por escrito al **PROVEEDOR** el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor.

El **PROVEEDOR** cubrirá la pena convencional, efectuando el pago a través de un comprobante de egresos (CFDI de Egresos), conocido comúnmente como Nota Crédito y queda obligado a enviarla de forma conjunta con la factura que expida para el cobro del contrato/pedido respectivo.

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento 10% (diez por ciento), sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del respectivo contrato/pedido.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 95 del RLAASSP, el pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido de que si el contrato/pedido es rescindido no procederá el cobro de dichas penas.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie, independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, el **INECC** podrán en cualquier momento optar por la rescisión del contrato/pedido específico por incumplimiento.

Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas y con fundamento en el artículo 54 de la LAASSP, el **INECC** podrán, en cualquier momento, rescindir administrativamente su contrato/pedido específico, cuando el **PROVEEDOR** incurra en incumplimiento de las obligaciones, para lo cual se aplicará el procedimiento previsto en dicho precepto.

17. DEDUCTIVAS DEL PAGO.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la LAASSP y, así como el numeral VIII.3.5.2 de las POBALINES del **INECC**, las deductivas, que por el tipo de contratación se aplicarán, derivadas del incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios, serán determinadas en función de la tabla siguiente:

VERSIÓN PÚBLICA

NO.	CONCEPTO	DEDUCTIVA
1	Por incumplimiento parcial que los bienes que integran equipo y protección o los bienes que se presenten en pares estén incompletos	1% (uno por ciento) calculada sobre el importe del equipo y protección o de los bienes que incurran, por cada día natural en que esto suceda y hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.
2	Por incumplimiento deficiente que el empaque o los bienes presenten daños de cualquier tipo.	1% (uno por ciento) calculada sobre el importe del equipo y protección o de los bienes que incurran, por cada día natural en que esto suceda y hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Las deductivas serán calculadas, aplicadas y notificadas por escrito al **PROVEEDOR**, por el administrador del contrato/pedido.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

Las deducciones se aplicarán a la factura del pago correspondiente o a través de Nota de Crédito, quedando condicionado el pago hasta la debida ejecución de la deductiva.

En caso de que los conceptos en los que subsista el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el **PROVEEDOR** adjudicado del servicio, el Administrador del Contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al **PROVEEDOR**, lo anterior en términos del artículo 100 del RLAASSP, o bien, optar por rescindir el contrato en términos del LAASSP.

18. NOMBRE Y CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICOS DEL ÁREA REQUIRENTE.

Como responsables del contrato por parte del **INECC**, se han designado a los siguientes servidores públicos:

- **Juan Luis Briones Mercado, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas** o quien lo sustituya, como Administrador del contrato.
- **Silvia Álvarez Zahena, Subdirectora de Recursos Humanos** o quien la sustituya, como Responsable Técnico.
- **María Mayrario Vázquez Sánchez, Jefe de Departamento de Relaciones Laborales y Prestaciones** o quien lo sustituya, como Supervisor del contrato.

19. PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL.

Cadenas productivas del Gobierno Federal es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), a través de otorgarle a los **PROVEEDORES** afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que sea el **PROVEEDOR** de una o más Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal.

VERSIÓN PÚBLICA

Una vez afiliado, el **PROVEEDOR** recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de las cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente el flujo de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con los compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas electrónicas mediante el descuento electrónico

  ✓ Obtener liquidez para realizar más negocios.
  ✓ Mejorar la eficiencia del capital de trabajo.
  ✓ Agilizar y reducir los costos de cobranza.
  ✓ Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com
  ✓ Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 55 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672).

- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita.
- Recibir información.
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal.

Características descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

El directorio de compras es una base de información de empresas que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que la empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Se recibirán boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren los productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda los **PROVEEDORES** enviar sus cotizaciones.

Para dudas y comentarios vía telefónica, llámenos al teléfono 55 5089 6107 o al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas. Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur número 1971, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

El **INECC** podrá previa solicitud del **PROVEEDOR** adjudicado realizar la incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo dando de alta en el mismo, la totalidad de las cuentas por pagar al **PROVEEDOR** adjudicado.

VERSIÓN PÚBLICA

20. NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD.

El **PROVEEDOR** se obliga a guardar la debida reserva y confidencialidad de la información y documentación que le sea proporcionada, o se genere con motivo de la contratación. En su caso, sólo podrá hacerla del conocimiento a terceros previa autorización del servidor público del **INECC** facultado para ello. El **PROVEEDOR** deberá presentar como parte de su propuesta la **Carta Compromiso de Confidencialidad** establecida por el **INECC**. Asimismo, el **PROVEEDOR** adjudicado se obliga a firmar y cumplir el **Acuerdo de Confidencialidad y Resguardo de Información**, el cual forma parte del contrato que celebren las partes.

21. IGUALDAD DE GENERO

En cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres (NMX-R-025-SCFI-2015) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre del 2015, que establece en todos los casos donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual tanto para hombres como para mujeres.

22. AVISO DE PRIVACIDAD.

El **INECC**, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen los participantes con motivo del presente procedimiento de contratación, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable, de tal manera que no será transferida a terceros con el fin de salvaguardar su integridad.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en nuestro portal de Internet, en la siguiente liga:

https://www.inecc.gob.mx/transparencia/

23. CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INECC.

Los participantes se comprometen a apegarse en el procedimiento de contratación y durante la vigencia del contrato lo establecido en el "CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO", el cual puede ser consultado a través de la siguiente liga:

https://www.gob.mx/inecc/documentos/codigo-de-conducta-del-inecc.

24. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

Se informa que el procedimiento y el contrato que pueda darse con particulares como consecuencia del presente procedimiento de contratación, estarán regidos conforme al anexo primero de la sección II, punto 6 y 8 del ACUERDO por el que se expide "PROTOCOLO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" (Protocolo), publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015 y sus reformas de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, dicho Protocolo deberá ser observado y cumplido por las y los servidores públicos del **INECC** que participen en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y aquellos que funjan como residentes de obra en los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas, conforme al ANEXO PRIMERO del citado Protocolo. El Protocolo puede ser consultado en

VERSIÓN PÚBLICA

internet en la sección de la Secretaría de Función Pública que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la siguiente liga:

https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983.

25. REQUISITOS PARA PRESENTAR DENUNCIA, LAS AUTORIDADES COMPETENTES ANTE QUIEN SE DEBEN PRESENTAR Y LAS SANCIONES APLICABLES.

Se dan a conocer en general los requisitos, en caso de presentar denuncia, las autoridades competentes ante quien se deben presentar y las sanciones que establecen en las diversas normatividades aplicables a la materia:

a) **Autoridades ante quien se presentarán denuncias y responsables de su resolución:** aquellas que se encuentran establecidas en los artículos 59 de la LAASSP, 77 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) y 130 de la Ley de Asociaciones Públicas Privadas (LAPP), en correlación con lo dispuesto en los artículos 62 fracción III y 80 fracción I, numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

b) **Requisitos mínimos que debe contener el escrito de denuncia:** se encuentran establecidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria conforme a los artículos 11 de la LAASSP, 13 de la LOPSRM, 93 de la LGRA y 9 de la LAPP.

c) **Sanciones aplicables a quien incumpla los ordenamientos invocados:** se encuentran establecidas en los artículos 59 y 60 de la LAASSP, 78 de la LOPSRM, 75 de la LGRA y 131 de la LAPP.

26. ACLARACIONES.

Las aclaraciones serán presentadas y atendidas a través del Sistema CompraNet o por correo electrónico en la siguiente cuenta, debiendo utilizar para tales efectos, el formato establecido el **INECC**:

- ✓ adquisiciones@inecc.gob.mx

VERSIÓN PÚBLICA

APÉNDICE 1
MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

VERSIÓN PÚBLICA

Naucalpan de Juárez, Edo. de México, a 12 de octubre de 2022

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
P R E S E N T E

REF: INECC/IM-050/2022

Este documento contiene la propuesta económica para el **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN, VESTUARIO, PRENDAS Y CALZADO DE SEGURIDAD PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO".**

PROVEEDOR:	**CALZADO VAN VIEN, S.A. DE C.V.**		
DIRECCIÓN:	**HÉROES DE NACOZARI 20[illegible] COL. REFORMA Y FERROCARRILES NACIONALES, C.P. 50070. TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.**		
TELÉFONO:	555[illegible]	**MAIL:**	jclicitaciones@vanvien.com.mx

Partida	Tipo de Bien	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca/ modelo	País de origen	Precio Unitario	Importe mínimo total	Importe máximo total
7	BOTA DIELÉCTRICA	Par	1	3	Van Vien	Mex	$ 788.00	$ 788.00	$ 2,364.00
8	BOTA PIEL TIPO BOMBEO SIN CASQUILLO DE ACERO	Par	66	165	Van Vien	Mex	$ 788.00	$ 52,008.00	$ 130,020.00
Importe Mínimo con letra: Cincuenta Y Dos Mil Setecientos Noventa Y Seis Pesos 00/100 M.N. antes de IVA **Importe Mínimo con letra: Ciento Treinta y Dos Mil Trecientos Ochenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N. antes de IVA**					**Subtotal**			$ 52,796.00	$ 132,384.00
					IVA			$ 8,447.36	$ 21,181.44
					Total			$ 61,243.36	$ 153,565.44

APÉNDICE 2

PARTIDA 8.- BOTA PIEL TIPO BORCEGUÍ SIN CASQUILLO DE ACERO

Figura 1

Figura 2

Figura 3

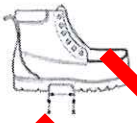

EL CALZADO PROPUESTO DEBE CUMPLIR CON LA NOM-113-STPS-2009.

PRUEBAS		ESPECIFICACIÓN
CORTE	15. ESPESOR (NMX-S-051-1989)	3 mm. Mínimo. Cuando el espesor sea menor al solicitado, se realizarán pruebas de desgarre según la NMX-A-235, debiéndose obtener en esta prueba un resultado mínimo de 98.10 N (10 kgf)
	16. PH. MÍNIMO (NOM-113-STPS-2009)	3,2 mínimo
	17. ABSORCIÓN DE AGUA (NOM-113-STPS-2009)	35% mínimo
	DESABSORCIÓN DE AGUA (NOM-113-STPS-2009)	40% mínimo
	CONTENIDO DE CROMO (NOM-113-STPS-2009)	2.5% mínimo
SUELA	20. ABRASIÓN DESGASTE MÁXIMO (NMX-S-051-1989)	300 mm³ máximo
	FLEXIÓN % DE ABERTURA MÁXIMA (NMX-S-051-1989)	200% máximo de abertura a los 35 000 ciclos
	IDENTIFICACIÓN DE LOS TACHONES DE LA SUELA. (VISUAL Y DIMENSIONAL)	Deberá contar con tachones independientes, con resalte no menor a 3.5 mm que permitan la fluidez de líquidos al frente y a los laterales, entre los tachones no debe haber uniones que obstruyan parcial o totalmente la salida de líquidos.
	IDENTIFICACIÓN DE LOS TOPES DE 24. SUJECIÓN (VISUAL Y DIMENSIONAL)	La suela deberá contar con dos topes de sujeción (de acuerdo con los puntos A y B de las figuras 2 y 3) en el área del enfranque. Uno en el área posterior (tacón) con un ángulo de 100° ± 7° y otro en el área anterior del arco plantar (contra tacón) con un ángulo de 115° ± 7°, ambos topes de sujeción deberán ser rectos y continuos y con la misma distancia entre sí como se muestra en las figuras 2 y 3,
FORRO	25. ESPESOR (ISO-1923-1981)	3.0 mm. Mínimo, sin someter el material a presión.
FUELLE	26. ESPESOR (NMX-S-051-1989)	1.4 mm. Mínimo, cuando el espesor sea menor se realizarán pruebas de desgarre según la nmx-a-235, obteniendo un mínimo de 29.43 N (3 kgf).
PLANTILLA	27. ESPESOR (DE ACUERDO CON EL MÉTODO DEL LABORATORIO ACREDITADO)	Espesor de 6.0 mm. ± 1.0 mm. En la parte del talón y 4.0 mm ± 1.0 mm en el área plantar, se verificará que la plantilla sea de una sola pieza sin injertos.
ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN	VISUAL (DE ACUERDO CON EL MÉTODO DEL LABORATORIO ACREDITADO)	A Elementos de Construcción y Sistema de Fabricación

VERSIÓN PÚBLICA

APÉNDICE 3

FORMATO DE GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL

VERSIÓN PÚBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
PRESENTE

REF: INECC/IM-050/2022

Con relación al procedimiento de referencia, en el que mi representada, la empresa Ca[illegible]ien, S.A. de C.V. participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo las partidas 7 y 8, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y contarán con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%..

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

Atentamente,

JUAN C. CONTRERAS GUTIERREZ.
Representante Legal

POR "EL INECC"

REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

C.P. JUAN LUIS BRINGAS MERCADO
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

POR "EL INECC"

ADMINISTRADOR

C.P. JUAN LUIS BRINGAS MERCADO
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

POR "EL PRESTADOR"

APODERADO LEGAL

C. JUAN CARLOS CONTRERAS GUTIÉRREZ

RESPONSABLE TÉCNICO

LIC. SILVIA ÁLVAREZ BAHENA
Subdirectora de Recursos Humanos

SUPERVISOR

MARIO MACARIO VÁZQUEZ SÁNCHEZ
Jefe de Departamento de Relaciones Laborales y Prestaciones

VERSIÓN PÚBLICA

LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA FORMARÁN PARTE DEL CONTRATO INECC/P-006/2022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO Y LA EMPRESA CALZADO VAN VIEN, S.A. DE C.V.

LISTA DE DATOS TESTADOS

- **Número de Factura.**
- **Nombre de Persona Física.**
- **RFC de Persona Física.**
- **Cédula de Identificación fiscal de Persona Física.**
- **Domicilio de la Persona Física.**
- **Folio Fiscal.**
- **Certificado SAT.**
- **Certificado del emisor.**
- **Sello Digital del CFDI o del emisor.**
- **Sello Digital del SAT.**

VERSIÓN PÚBLICA